2025 - "10° Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL Nº 6050

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS

DECRETO N° 0804

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2025.-

Expediente MG-N° 514.465/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2025, en el cargo de Director Registro Civil Seccional N° 2235 - Río Tubio dependiente de la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial Registros Públicos de la Subsecretaría Gobierno y Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Diamela Mariángel MATUS (D.N.I. N° 33.989.911), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Nivel: C - Grado: IV - Tramo: Inicial, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

---

DECRETO N° 0805

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2025.-

Expediente MG-N° 514.522/25.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Provincial Administración dependiente de la Subsecretaría Finanzas - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Eduardo Fabian CABRERA (Clase: 1966 - D.N.I. N° 18.063.798), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: A- Grado: IX- Tramo: Intermedio- JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

---

DECRETO N° 0806

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2025.-

Expediente MEyM-N° 944.836/25.-

SUPRÍMASE de la actual Estructura Orgánica del Ministerio de Energía y Minería de la provincia aprobada por Decreto N° 0143/24 y sus modificatorias Decretos Nros. 417/24 y 1328/24 la totalidad de Treinta (30) DIRECCIONES PROVINCIALES, Veinte (20) DIRECCIONES GENERALES y Siete (7) DIRECCIONES.-

CRÉASE a partir del día de la fecha Treinta (30) JEFATURAS DE DEPARTAMENTO, Veinte (20) JEFATURAS DE DIVISIÓN y Siete (7) JEFATURAS DE SECCIÓN en el ámbito del Ministerio de Energía y Minería de la Provincia, e INCORPÓRASE las mismas a la estructura Orgánica Funcional del Organismo aprobada por Decreto N° 0143/24 y sus modificatorios, de conformidad al Organigrama, misiones y funciones que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

DISPÓNESE que los cargos creados en los Artículos precedentes serán cubiertos en carácter de subrogancia transitoria, por los agentes que actualmente desempeñan dichas funciones, a los fines de preservar la continuidad laboral del personal.-

ENCOMIÉNDESE al Ministerio de Energía y Minería a convocar concursos cerrados para la cobertura de las Jefaturas de Departamento, División y Sección, mencionadas en el Artículo 2° conforme los procedimientos establecidos en el Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 1114/24.-

EXCEPTÚASE de lo establecido en el Artículo precedente a aquellos cargos que por disposición del presente instrumento serán subrogados por personal que carece de estabilidad en el empleo, en resguardo del principio de igualdad de oportunidades y en reconocimiento de la experiencia e idoneidad acumuladas en el ejercicio de la función.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Energía y Minería a cubrir en carácter de subrogancia las áreas vacantes de Jefatura de Departamento, División y Sección, hasta tanto se lleven a cabo los respectivos concursos de antecedentes y oposición.-

INSTRÚYASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a realizar las adecuaciones presupuestarias para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.-

---

DECRETO N° 0818

RÍO GALLEGOS, 16 de septiembre de 2025.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, al señor Vicepresidente 1° Javier Santiago JARA.-

DECRETO N° 0819

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2025.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

---

DECRETO N° 0820

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.937/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Leandro RODRÍGUEZ (Clase: 1991 - D.N.I. N° 36.301.278), para cumplir funciones como Médico en el Puesto Sanitario de El Chaltén dependiente de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate (Zona Suroeste) de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 119 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

---

DECRETO N° 0822

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2025.-

Expediente FE-N° 120.459/25.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora Presupuesto, Contabilidad, Contrataciones y Rendiciones dependiente de la Dirección de Administración - ENTIDAD: Fiscalía de Estado - SAF: 106, a la señora Estephania DENIS (D.N.I. N° 33.939.572), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: IV - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

---

DECRETO N° 0823

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2025.-

Expediente JGM-N° 904.992/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2025, a los agentes que se detallan en la planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, en los distintos cargos dependientes del Director/a Casa de Santa Cruz (Nivel Secretaría de Estado) - JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 110, conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que los agentes designados en el ANEXO I, retendrán su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente, en la JURISDICCIÓN y SAF que correspondan, mientras tanto duren sus desempeños de sus funciones en los cargos conferidos.-

---

DECRETO N° 0824

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2025.-

Expediente JP-"C"-N° 6.594/25.-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de enero del año 2025, en los grados que en cada caso se indican, a los funcionarios policiales que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 0825

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2025.-

Expediente MPCI-N° 430.657/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2025, en el cargo de Jefatura de Oficina, Depósito y Plazoleta General Puerto Deseado (Nivel 10) dependiente de la Jefatura Oficina de Administración Puerto Deseado de la Administración Puerto Deseado de la Coordinación General Explotación de la Coordinación General de UN.E.PO.S.C - ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 115, al señor Pablo Alejandro MARTÍN (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.837.201), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 115, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

_____

DECRETO N° 0826

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2025.-

Expediente MPCI-N° 429.931/25.-

MODIFÍCASE en el ANEXO I del Decreto N° 0673 de fecha 4 de agosto del año 2025, donde dice "...SUBSECRETARÍA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECTORA PROVINCIAL COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA,...", deberá decir: "...SUBSECRETARÍA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECTORA PROVINCIAL ADMINISTRACIÓN...".-

_____

DECRETO N° 0827

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV-N° 63.364/25.-

READECÚASE a partir del día 1° de enero del año 2025, la confirmación de la señora Mónica Rossana CUMINAO (D.N.I. N° 20.139.022), efectuada mediante Resolución IDUV-N° 479/23, deberá considerarse en el cargo de Asesor (Nivel Dirección Provincial), dependiente del Honorable Directorio - ENTIDAD: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - SAF: 703.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Categoría: 15 - ENTIDAD: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - SAF: 703, mientras dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

_____

DECRETO N° 0828

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2025.-

Expediente CPS-Nros. 253.301/24 y adj. 253.300/24, 244.690/82.-

RECHÁZASE al Recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la señora Olga Joaquina ARGUELLO (D.N.I. N° 11.403.778), contra la Resolución N° 0007/25 ratificada por el Acuerdo N° 0126/25, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia.-

NOTIFÍQUESE a la recurrente.-

_____

DECRETO N° 0829

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2025.-

Expediente CPS-N° 262.068/07 y adj.-

NO HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Lilia Irma GODOY SCHMID (D.N.I. N° 11.600.302), contra el Acuerdo N° 584 de fecha 10 de abril del año 2025, emanada del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia.-

NOTIFÍQUESE a la recurrente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 892

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 21.416/22 (Orden Nro. 52).-

RECTIFICAR el ANEXO de la Resolución IDUV - N° 0351, donde dice: "...Yolanda Ibete **OYARZO**...", debe decir: "...Yolanda Ybete **OYARZO**...".-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 22, correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN GOBERNADOR GREGORES", a favor de la señora Yolanda Ybete **OYARZO** (D.N.I. 20.168.618), de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de marzo de 1968, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la vivienda identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECIOCHO ($ 10.518,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-065005, de la vivienda individualizada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Yolanda Ybete **OYARZO** (D.N.I. 20.168.618).-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Yolanda Ybete **OYARZO** en el domicilio PLAN 40 VIVIENDAS FO.NA.VI Casa N° 22, en la localidad de Gobernador Gregores.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación IDUV de Gobernador Gregores para su archivo.-

---

RESOLUCIÓN N° 895

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 21.280/25 (Orden N° 93).-

RECTIFICAR la Resolución IDUV N° 726/25, en su Artículo 2°, donde dice: "...PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA ($ 35.580,00)...", debe decir: "...PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 35.580,00)...".-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho de los términos de la presente Resolución, al señor Rubén Eleuterio **RABADAN SUÁREZ** y la señora Vilma Esther **SOTO**, en el domicilio sito en calle Vieytes N° 1369 - Casa N° 27 del Plan 68 Viviendas FO.NA.VI. de localidad de Puerto San Julián.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación IDUV de Puerto San Julián, para su archivo.-

---

RESOLUCIÓN N° 909

RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 21.065/25 (Orden Nro. 215).-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 07, correspondiente a la Obra: "PLAN 166 VIVIENDAS FO.NA.VI EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Elba Dina **REYNACUL** (D.N.I. N° 13.777.140) de nacionalidad argentina, nacida el día 21 marzo del año 1959, y de estado civil casada con el señor Guillermo **GÓMEZ** (D.N.I. M7.579.077) de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de junio del año 1947.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la vivienda identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL VEINTISEIS ($ 32.026,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-078152, correspondiente a la vivienda individualizada en el Artículo 1° de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda individualizada en el Artículo 1° de la presente, a favor de la señora Elba Dina **REYNACUL** (D.N.I. N° 13.777.140) de estado civil casada con el señor Guillermo **GÓMEZ** (D.N.I. M7.579.077).-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Elba Dina **REYNACUL** y Guillermo **GÓMEZ** en el domicilio sito en el Plan 166 Viviendas - Casa N° 07 de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General Delegación IDUV con asiento en Caleta Olivia, para su archivo.-

---

RESOLUCIÓN N° 913

RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 45.302/18 (Orden Nro. 22).-

HACER LUGAR al Recurso Administrativo de Reconsideración presentado por la señora Eliana **HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 18.810.258), contra la Resolución IDUV N° 0311 de fecha 15 de marzo de 2022.-

REVOCAR en todas sus partes la Resolución IDUV-N° 0860 de fecha 03 de julio de 2018, y la Resolución IDUV-

N° 311 de fecha 15 de marzo de 2022.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente, a la señora Eliana **HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, en el domicilio sito en calle General Belgrano N° 1614 - Casa N° 37 – Plan 26 Viviendas Sector I en la localidad de Puerto Deseado.-

_____

RESOLUCIÓN N° 927

RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.224/25.-

MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución IDUV-N° 886/25, donde dice: "...superficie de 308,25m² (Esquina), se fijó en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 5.924.565,00)...", debe decir: "...superficie de 308,25m² (Esquina), se fijó en la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO ($ 11.251.125,00)...", y donde dice: "...superficie de 316,25m² se fijó en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 4.558.743,75)...", debe decir: "...superficie de 316,25m², se fijó en la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 9.234.500,00)...".-

_____

RESOLUCIÓN N° 1056

RÍO GALLEGOS, 05 de noviembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.561/25.-

DESESTIMAR las ofertas presentadas por las empresas CONSULTORA BETTER S.R.L. y MARLE CONSTRUCCIONES S.A. para la Licitación Pública N° 18/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1501 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE".-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 18/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1501 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE", por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública 18/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1501 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el Llamado, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 27 de noviembre de 2025, a las 10:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable, y la CONSULTA de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 07 de noviembre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.065.497,46), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 2.065.497.455,19).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-

P2/2

_____

RESOLUCIÓN 1064

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.555/25.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 14/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 6 VIVIENDAS MANZANA 23A EN KOLUEL KAIKE - UNIRSE", a la empresa RTS INGENIERIAS S.A.S., por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 684.620.289,77).-

ESTABLECER que las erogaciones devengadas para el cumplimiento de la obra en cuestión, serán financiadas y afectadas con recursos del Fondo Fiduciario UNIRSE, en carácter de fuente extraordinaria, de acuerdo a la Resolución 007/25, aprobada por el Comité Administrador del Fondo Fiduciario Unirse.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por Dirección General de Despacho a la empresa RTS INGENIERIAS S.A.S. en su domicilio legal sito en calle Laguna del Desierto N° 1217 de la localidad de Perito Moreno.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Oficina Nacional de Contrataciones), para su conocimiento.-

RESOLUCIÓN N° 1065

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.564/25.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 13/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 20 VIVIENDAS MANZANA 35 EN TRES LAGOS - UNIRSE", a la empresa EDECO S.A., por ser mejor oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 2.120.281,037,94).-

ESTABLECER que las erogaciones devengadas para el cumplimiento de la obra en cuestión, serán financiadas y afectadas con recursos del Fondo Fiduciario UNIRSE, en carácter de fuente extraordinaria, de acuerdo a la Resolución 005/25, aprobada por el Comité Administrador del Fondo Fiduciario Unirse.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por Dirección General de Despacho a la empresa EDECO S.A. en su domicilio legal sito en calle Mariano Moreno N° 365 de esta ciudad capital.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Oficina Nacional de Contrataciones), para su conocimiento.-

---

RESOLUCIÓN N° 1066

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.624/25.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV-N° 1004/25, por la cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 24/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y NEXO GIMNASIO ESCUELA ESPECIAL N° 5 DE EL CALAFATE - UNIRSE", atento a lo solicitado por la Gerencia Técnica y de acuerdo lo normado por el Artículo 18° de la Ley N° 1260 - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.-

RESTITUIR, a través de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Gerencia Contable, los importes ingresados a la cuenta INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - Cuenta N° 014160804, en concepto de adquisición de Pliego de Bases y Condiciones que le dieran derecho a las empresas a ser oferentes de la Licitación Pública N° 24/IDUV/2025, atento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente.-

NOTIFICAR a las empresas adquirientes del pliego de Bases y Condiciones de la Obra correspondiente a la Licitación Pública N° 24/IDUV/2025, atento a las consideraciones vertidas en el presente.-

DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.C.P.y A.

DISPOSICIÓN N° 066

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N°426.122/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 057/24, se inicia sumario administrativo al señor Sebastián **OJEDA**, la cual surge del recorrido y patrullaje realizado por el personal dependiente de la Secretaría Estado de Pesca y Acuicultura detectaron una red de enmalle, en la zona de Punta Loyola;
Que por un error involuntario se consignó erróneamente el inciso del Artículo 37° de la infracción mencionada, por lo que se deberá proceder en consecuencia;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, se dicta la presente:
Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- MODIFICAR, en todas sus partes de la Disposición SEPyA-N° 057 de fecha 05 de julio del año 2024 donde dice: "...por presunta infracción a lo nombrado en el Cap. IX Artículo 37° inciso b)...", deberá decir: "...por presunta infracción a lo nombrado en el Cap. IX Artículo 37° inciso g)...", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-
2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Sebastián **OJEDA** (Clase: 2002 D.N.I. 43.806.242), en su domicilio de la calle Cochabamba N° 773 de la Provincia de Santa Cruz, que contará con seis (6) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 38° del Cap. IX Ley Provincial de Pesca N° 2934.-
3°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 153

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.362/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición N° 045/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Luis Alberto **RÍOS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos y más de lo permitido por la Autoridad de Aplicación sacrificando una (1) especie de Tucha marrón especie protegida, el día 23 de noviembre de 2024, en el curso de agua "Lago Buenos Aires";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) puntos 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 777/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 045/SEPyA/25 al señor Luis Alberto **RÍOS** (Clase: 1964 - D.N.I. N° 16.421.099) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Luis Alberto **RÍOS** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), más multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos- (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) y multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (por pieza sacrificada de más), faltas tipificadas en el Art. 57° inc. 1) 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Luis Alberto **RÍOS**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 165

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.227/24; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 016/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Emiliano **MIRANDA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 3 de noviembre de 2024, en el establecimiento ganadero "Guer Aike", paraje y/o pozón denominado "Quintas Piedras" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a través del Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 809/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición-N° 016/SEPyA/25 al señor Emiliano **MIRANDA** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.908.341) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Emiliano **MIRANDA** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos – (pescar sin el permiso) más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Art. 57° inc. 1) 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Emiliano **MIRANDA**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 179

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 428.785/25; y
CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de agosto de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Fernando René **COLMAN**, pescando en sector de veda, en el establecimiento ganadero "Estancia La Península" paraje o pozón

denominado "Corredero (500 metros puente oro)" en el curso de agua "río Oro";
Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA A/C DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Fernando René **COLMAN**, (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.957.581) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc. 1) punto 1.10 (pescar en sector de veda) el día 25 de agosto de 2024 por lo expuesto en los considerandos.-
2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Fernando René **COLMAN**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 182

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.870/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 098/25 se inició sumario administrativo al señor Guillermo **RAMÍREZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 5 de febrero de 2025, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje y/o pozón denominado "La Toma" curso de agua "río Gallegos";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 861/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 21 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA A/C DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 098/25 al señor Guillermo **RAMÍREZ** (Clase: 1973 - D.N.I. N° 18.859.544) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Guillermo **RAMÍREZ** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Guillermo **RAMÍREZ**, por el Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 153

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **CENTENARIO S.A.** - CUIT 30-63270228-7; con domicilio real y fiscal en Avenida Gregores y Beccar N° 544, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 186 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 2500/01 Automotores concesionaria oficial - 2500/04 Taller mecánico en general - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 154

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **RODRÍGUEZ SEBASTIÁN** - CUIT 20-26850960-8; con domicilio real en calle Avellaneda N° 266 y fiscal en calle Ángel Banciella N° 1475, ambos en Río Gallegos (9400), Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2599 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/06 Cristales y espejos - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores - 2500/33 Servicios de instalación de alarmas y gráfica del automotor; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 155

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2025.-

RENOVAR la inscripción, a la firma **LABORATORIOS RICHET S.A.** - CUIT 30-50429422-2; con domicilio real y fiscal en calle Terrero N° 1251, (1416) C.A.B.A.; bajo el N° 192, para desarrollar la actividad de **Fabricante** para el ítem contemplado en el rubro: 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 156

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **DIAGONAL AIKE S.R.L.** - CUIT 30-71726765-2; con domicilio real y fiscal en Avenida Kirchner N° 378, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2628 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/08 Muebles en general - 2000/09 Colchones y almohadas - 2000/12 Sillas y/o sillones en general - Futones - 2100/01 Ropa de cama y mantelería - blanquería - cortinas - 2700/01 Muebles metálicos - 2700/02 Muebles escolares en general - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/05 Accesorios de oficina; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 157

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **ANTONELLI JORGE ANDRÉS** - CUIT 20-34293052-3; con domicilio real y fiscal en Avenida San Martín N° 2232, (9011) Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3029, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/01 Ferretería en general - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial - Indumentaria - 1800/10 Calzado de seguridad en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 649

RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2025.-

Expediente N° 427.525/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **LERA PEDRO TIBERIO**, y/o titular del Dominio: **AA-635-MV**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 650

RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.418/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **VEPEZ S.A.**, y/o titular del Dominio: **AG-056-VO**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTOS

EDICTO N° 140/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "CICLÓN SUR I-A" son: X= 4.757.550,00 Y= 2.403.159,00, LOTE: 01, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EL ESTRIBO" (Mat. 475), de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.758.000,00 Y: 2.400.126,00 B.X: 4.758.000,00 Y: 2.406.000,00 C.X: 4.755.490,00 Y: 2.406.000,00 D.X: 4.755.490,00 Y: 2.407.000,00 E.X: 4.752.500,00 Y: 2.407.000,00 F.X: 4.752.500,00 Y: 2.400.126,00. Encierra una superficie de 3.529Has. 70a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA. ESTANCIA: "EL ESTRIBO" (Mat. 475), "LA LITA" Y "FISCAL". LOTES: 21-01, FRACCIÓN: "B-D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 422.905/YP/23 MD **"CICLÓN SUR I-A"**.- Fdo. Lic. Pedro Tiberi Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 141/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "CICLÓN I-VII-A" son: X= 4.759.416,00 Y= 2.388.948,00, LOTE: 25, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EL CARMEN" (Mat. 195) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.760.475,90 Y: 2.388.627,50 B.X: 4.760.475,89 Y: 2.389.192,50 C.X: 4.756.200,00 Y: 2.389.192,50 D.X: 4.756.200,00 Y: 2.387.227,50 E.X: 4.757.475,89 Y: 2.387.227,50 F.X: 4.757.475,89 Y: 2.388.627,50.- Encierra una superficie de 420Has. 21a. 26ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "LA LITA", "EL CARMEN" (Mat. 195) y "TRUMAI 4" (Mat. 243), LOTE: 25, FRACCIÓN: "A", y LOTES: 05-04, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: CARLOS PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.446/YP/24 MD **"CICLÓN I-VII-A"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 142/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "CICLÓN I-VI-A" son: X= 4.761.763,00 Y= 2.388.274,00, LOTE: 25, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EL CARMEN" (Mat. 195), de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.764.751,79 Y: 2.387.227,50 B.X: 4.764.751,79 Y: 2.389.192,50 C.X: 4.760.475,90 Y: 2.389.192,50 D.X: 4.760.475,90 Y: 2.388.627,50 E.X: 4.761.375,90 Y: 2.388.627,50 F.X: 4.761.375,90 Y: 2.387.227,50. Encierra una superficie de 714Has. 21a. 26ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "EL CARMEN" (Mat. 195) LOTES: 24-25, FRACCIÓN: "A",

UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 423.524/YP/23 MD **"CICLÓN I-VI-A"**.- Fdo. Lic. Pedro Tiberi Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 147/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "MARCIA NORESTE" son: COORDENADAS M.D. "MARCIA NORESTE" X= 4.733.655,00 Y= 2.622.332,00, LOTE: 13, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIAS: "LA CALANDRIA" (Mat. 2500) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "MARCIA NORESTE" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.735.030,00 Y: 2.614.647,00 B.X: 4.735.030,00 Y: 2.622.494,00 C.X: 4.727.385,00 Y: 2.622.494,00 D.X: 4.727.385,00 Y: 2.621.119,00 E.X: 4.727.857,00 Y: 2.621.119,00 F.X: 4.727.857,00 Y: 2.622.119,00 G.X: 4.734.857,00 Y: 2.622.119,00 H.X: 4.734.857,00 Y: 2.615.119,00 I.X: 4.733.857,00 Y: 2.615.119,00 J.X: 4.733.857,00 Y: 2.614.647,00.- Encierra una superficie de 510Has. 35a. 31ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO y PLATA, ESTANCIAS: "CAÑADA NAHUEL" (T° 41 F° 1/4 Finca. 12203) y "LA CALANDRIA" (Mat. 2500), LOTES: 12-13-18, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V" del DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 422.907/YAS/23 M.D. **"MARCIA NORESTE"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 156/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "PANCHO ESTE" son: COORDENADAS M.D. "PANCHO ESTE" X= 4.668.350,00 Y= 2.655.970,00, LOTE: 20, FRACCIÓN: A, SECCIÓN: III, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIAS: "LA CHAIRA" (Mat. 4196) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "PANCHO ESTE" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.670.710,00 Y: 2.648.984,50 B.X: 4.670.710,00 Y: 2.658.800,00 C.X: 4.666.634,73 Y: 2.658.800,00 D.X: 4.666.634,73 Y: 2.648.984,50.- Encierra una superficie de 4000Has. 08a. 12ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO y PLATA, ESTANCIAS: "LA JULIA" (T° 61 F° 16 Finca. 13041), "AGUADA DEL JAPONÉS" (Mat. 2703), "LA CHAIRA" (Mat. 4196) y "LA PORTEÑA" (Mat. 3755), LOTES: 20-19-22-21, FRACCIÓN: A, SECCIÓN: III del DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.489/YAS/24 M.D. **"PANCHO ESTE"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 157/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "GONIANO NORTE" son: COORDENADAS M.D. "GONIANO NORTE" X= 4.712.743,00 Y= 2.646.200,00, LOTE: 42, FRACCIÓN: "4", UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIAS: "EL SACRIFICIO" (Mat. 15007) de

la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "GONIANO NORTE" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.714.325,01 Y: 2.642.920,81 B.X: 4.713.932,00 Y: 2.653.107,00 C.X: 4.710.736,89 Y: 2.652.999,19 D.X: 4.710.736,89 Y: 2.639.997,95 E.X: 4.712.668,41 Y: 2.640.044,79 F.X: 4.712.709,58 Y: 2.642.943,74.- Encierra una superficie de 4001Has. 28a. 77ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO y PLATA, ESTANCIAS: "DOS HERMANOS" (Mat. 3331) y "EL SACRIFICIO" (Mat. 15007), LOTES: 42-41, FRACCIÓN: "4", UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO del DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.487/YAS/24 M.D. **"GONIANO NORTE"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. pasaje Kennedy Casa N° 3, Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamondez Mora, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ALVARADO MÓNICA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 23167/2025**; citándose a herederos y acreedores del causante Alvarado Mónica Alejandra, D.N.I. 17.049.325 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos –sito en John F. Kennedy, casa 3 C.P. 9400, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ULLOA VIDAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22006/2025**; Citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ULLOA VIDAL YOLANDA, D.N.I. 14.212.400, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la localidad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante SAHR SABATT REINA CECILIA, D.N.I. N° 92.848.452, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **SAHR SABATT REINA CECILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 39732/25**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de octubre de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y

acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Reales Nicolás Rogelio D.N.I. N° 11.671.072, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"REALES NICOLÁS ROGELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.742/25**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de octubre de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Juliana Jésica Ramón se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ACOSTA JORGE RAFAEL - D.N.I. N° 27.060.333 en los autos caratulados: **"ACOSTA JORGE RAFAEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 31000/25**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los mismos (Conf. Art. 683° del C.P.C y C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretaria titular la Dra. Virginia Ferla, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"FRAILE ALICIA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31744/2025**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores de la causante FRAILE ALICIA MABEL, D.N.I. 12.513.388, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten y tomen la intervención que les corresponda -Art. 683° del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta localidad por tres días.-

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante AGUILERA DORALIA, D.N.I. N° 3.053.703, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"AGUILERA DORALIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39718/25.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 de octubre de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia N° 1 de la ciudad de El Calafate a cargo de la Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a mi cargo en autos: **"SALAS LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 4112/2024**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del SR.

LUIS ALBERTO SALAS, D.N.I.: 23.630.031, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese Edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz.-

EL CALAFATE, 21 de octubre de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° DOS con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: ILNAO GONZÁLEZ VICTORIA DEL CARMEN D.N.I. 14.098.136, a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **"ILNAO GONZÁLEZ VICTORIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30598/2023**, Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P3/3

_____

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: **"PARRA SANHUEZA CAROLINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 10953/25**, cítese a los presuntos herederos de PARRA SANHUEZA CAROLINA D.N.I. N° 4.872.579 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 16 de octubre de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P3/3

_____

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: **HILLIARD SOFÍA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 10819/2025**, cítese a los presuntos herederos de HILLIARD SOFÍA DEL CARMEN D.N.I. N° 4.741.050 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 12 de octubre de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P3/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Hugo Bersanelli – Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS – Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamondez Mora – con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Rio Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: **"DURAN PERALTA MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 23133/25**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores de la causante DURAN PERALTA MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 17.275.556,

por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683° de C.P.C.C.). Publíquense edictos en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y "BOLETÍN OFICIAL" ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, cita a los herederos a estar a derecho, intimándolos a aceptar o renunciar a la herencia del causante Juan OJEDA - D.N.I. N° 18.637.864, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"OJEDA JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 21751/25.** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de octubre de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados **"CHATELAIN OSVALDO EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 30229/2023)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor CHATELAIN OSVALDO EDUARDO, C.I. 2.828.576 SC y/o D.N.I. N° 5.393.392, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.). A dichos efectos, publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL N° 44/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo del Dr. Marcelo Nieva Figueroa, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Viviana Inés Ponce de León, sito en calle Santiago del Estero N° 870 del Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor José CAMBELLOTTI, D.N.I. N° 21.353.029, en autos caratulados: "**CAMBELLOTTI VÍCTOR JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22963/2025** para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683°, inc. 2 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 14 de octubre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, por subrogancia legal - Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy - casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: María Cárdenas Navarro – D.N.I. N° 5.438.905 y Felipe Argentino González - D.N.I. N° 12.174.694 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo aperci-

bimiento de Ley (Art. 683° inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"CÁRDENAS NAVARRO MARÍA Y GONZÁLEZ FELIPE ARGENTINO S/SUCESIÓN AB–INTESTATO" EXPTE. N° 21.344/2023** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario " LA OPINIÓN AUSTRAL".-

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

_____

EDICTO N° 28/2025

Por disposición de S.S. Dra. Romina Roxana Frías Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Río Turbio, Secretaría Civil a mi cargo, sito en Av. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esq. Av. Luis Roque Sáenz Peña de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"TOLABA, VALENTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8502/2025**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: VALENTINA TOLABA, D.N.I. 10.305.308, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten –Art. 683° del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de Santa Cruz. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-

RÍO TURBIO, 28 de octubre de 2025.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Francisco Mario Negrete (D.N.I. 14.212.023), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"NEGRETE, FRANCISCO MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 30646/2024**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

_____

E D I C T O

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS DE LA AGENTE PACHECO OLIVIA NORMA ANTONELLA" – EXPTE. N° 685191/CPE/22**, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando a la señora Norma Antonella Pacheco Olivia– titular del D.N.I. N° 35.241.437 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarla del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P2/3

_____

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, con domicilio en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de MIRNA MERCEDES TRIVIÑO TRIVIÑO, D.N.I. N° 92.038.729 y/o MIRNA MER-

CEDES TRIVIÑO TRIVIÑO, D.N.I. N° 13.582.603, a los fines de que hagan valer sus derechos en autos: **"TRIVIÑO TRIVIÑO MIRNA MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30955/25**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE R.A.C." – EXPTE. N° 781716/M.S./24**, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Roberto Adrian CASTRO – titular del D.N.I. N° 22.767.509 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P2/3

E D I C T O

Por disposición del S.S. Marcelo H. Bersanelli, Juez por Subrogancia Legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamondez Mora, con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje John F. Kennedy, Casa 3, C.P. 9400, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"VERA SOFÍA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23216/2025**; Citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, VERA SOFÍA DEL CARMEN, D.N.I. 11.863.668, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la localidad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MATULICH BARRÍA ANA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 30759/25**; se citan y emplazan a herederos y acreedores de la causante: Matulich Barría Ana Rosa, C.I. N° 5.513.209-7 y/o D.N.I. N° 94.624.559, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 47/2025

Marcelo Sebastián Nieva Figueroa, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero N° 870 del B° Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de SELMA LARROSA, titular del D.N.I. N° 9.794.671, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"LARROSA SELMA S/SUCESIÓN**

AB-INTESTATO" EXPTE. 23027, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ponce de León Viviana Inés, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de octubre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P2/3

_____

EDICTO N° 129/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera Categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA FREDONIA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "ANITA I" son: X= 4.632.190,00 Y= 2.526.900,00, LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "EL DORADO" (Mat. 830) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X.: 4.633.300,00 Y: 2.526.400,00 B.X.: 4.633.300,00 Y: 2.529.000,00 C.X.: 4.631.300,00 Y: 2.529.000,00 D.X.: 4.631.300,00 Y: 2.526.400,00.- Encierra una superficie de 520Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: Primera Categoría, ESTANCIAS: "EL DORADO" (Mat. 830) y LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- EXPTE. N° 422.305/MF/23 M.D. **"ANITA I"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

_____

EDICTO N° 133/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Primera Categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA FREDONIA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "ANITA II" son: X= 4.634.180,00 Y= 2.530.330,00, LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "EL DORADO" (Mat. 830) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X.: 4.634.600,00 Y: 2.526.400,00 B.X.: 4.634.600,00 Y: 2.532.034,14 C.X.: 4.633.300,00 Y: 2.532.034,14 D.X.: 4.633.300,00 Y: 2.526.400,00.- Encierra una superficie de 732Has. 43a. 82ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: MINERALES DE PRIMERA CATEGORÍA, ESTANCIAS: "EL DORADO" (Mat. 830) y LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 422.304/MF/23 M.D. **"ANITA II"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

_____

EDICTO N° 134/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Primera Categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA FREDONIA S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "ANITA III" son: X= 4.633.660,00 Y= 2.533.590,00, LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "EL DORADO" (Mat. 830) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X.: 4.634.600,00 Y: 2.532.034,14 B.X.: 4.634.600,00 Y: 2.534.450,00 C.X.: 4.633.463,13 Y: 2.534.450,00 D.X.: 4.633.463,13 Y: 2.532.034,14.- Encierra una superficie de 274Has. 65a. 18ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: PRIMERA CATEGORÍA, ESTANCIAS: "EL DORADO" (Mat. 830) y

LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 422.303/MF/23 M.D. **"ANITA III"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 135/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA FREDONIA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "ANITA IV" son: X= 4.636.370,00 Y= 2.532.540,00, LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "EL DORADO" (Mat. 830) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.637.100,00 Y: 2.531.400,00 B.X: 4.637.100,00 Y: 2.534.450,00 C.X: 4.634.600,00 Y: 2.534.450,00 D.X: 4.634.600,00 Y: 2.531.400,00.- Encierra una superficie de 762Has. 50a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: PRIMERA CATEGORÍA, ESTANCIAS: "EL DORADO" (Mat. 830) y LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- EXPTE. N° 422.302/MF/23 M.D. **"ANITA IV"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 145/2025
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MEL" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA DEL SOL S.A**.; - COORDENADAS L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 20 DE LA MINA "MEL", X: 4.732.500,80 Y: 2.432.652,80. LOTE: 14, FRACCIÓN: D, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "PIEDRA GRANDE" (Mat. 186).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "MEL": A1.X: 4.736.000,00 Y: 2.432.000,00 B2.X: 4.736.000,00 Y: 2.433.153,00 C47.X: 4.730.283,00 Y: 2.433.153,00 D42.X: 4.730.283,00 Y: 2.425.855,00 E53.X: 4.728.650,00 Y: 2.425.855,00 F52.X: 4.728.650,00 Y: 2.423.800,00 G12.X: 4.732.000,00 Y: 2.423.800,00 H16.X: 4.732.000,00 Y: 2.432.000,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 24 PERTENENCIAS: 2.400Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASÍA: 2Has 69a 16ca SUPERFICIE TOTAL DE 24 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 2.402Has. 69a. 16ca. en predios de las estancia "LA FLORA" (Mat. 257) y "PIEDRA GRANDE" (Mat. 186); LOTES: 13-14, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, MINA: **"MEL"** EXPEDIENTE N° 434.827/A/16 PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 148/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MARIANA S.A.** – La muestra ha sido Extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "FIORENTINA NORTE 1" son: X= 4.630.626,00 Y= 2.645.865,00, LOTE: 15, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA MARÍA" (Mat. 3627) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo

de la M.D. FIORENTINA NORTE 1 se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.631.283,00 Y: 2.645.114,00 B.X: 4.631.283,00 Y: 2.646.116,62 C.X: 4.626.283,00 Y: 2.646.116,60 D.X: 4.626.283,00 Y: 2.645.114,00 - Encierra una superficie de 501Has. 30a. 38ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "LA MARÍA" (Mat. 3627), "LA JUANITA" (MAT. 1036), "1° DE MAYO", "LOS CISNES" (MAT. 1055) LOTES: 31-15-34-35, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.495/MM/24 M.D. **"FIORENTINA NORTE 1"**.- Fdo. Prof. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 154/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro, Plata y Cobre conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA DEL SOL S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "JAZMINCITO I": X= 4.740.881,32 Y= 2.440.546,21, LOTE: 06, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LA PATRICIA" (Mat. 229) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D "JAZMINCITO I". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.741.952,00 Y: 2.437.880,00 B.X: 4.741.952,00 Y: 2.446.200,00 C.X: 4.739.000,00 Y: 2.446.200,00 D.X: 4.739.000,00 Y: 2.437.880,00.- Encierra una superficie de 2.456Has. 06a. 40ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO, PLATA Y COBRE ESTANCIA: "LA PATRICIA" (Mat. 229), LOTE: 06, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 421.401/MDS/22 M.D. **"JAZMINCITO I"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 155/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA DEL SOL S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "JAZMINCITO III": X= 4.735.291,00 Y= 2.430.098,00, LOTE: 14, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "PIEDRA GRANDE" (Mat. 186) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "JAZMINCITO III". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.735.400,00 Y: 2.423.800,00 B.X: 4.735.400,00 Y: 2.432.000,00 C.X: 4.732.000,00 Y: 2.432.000,00 D.X: 4.732.000,00 Y: 2.423.800,00.- Encierra una superficie de 2.788Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA&ESTANCIAS: "8 DE AGOSTO" (Mat. 256), "PIEDRA GRANDE" (Mat. 186) y "LA FLORA" (Mat. 257), LOTES: 13-14, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.465/MDS/24 M.D. **"JAZMINCITO III"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 160/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MINAMALU S.A.** – La

muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "GRAN ESPERANZA": X= 4.720.941,68 Y= 2.446.537,90, LOTE: 16, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS, ESTANCIA: "LA ESPERANZA" de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D "GRAN ESPERANZA". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.721.000,00 Y: 2.441.000,00 B.X: 4.721.000,00 Y: 2.447.000,00 C.X: 4.716.700,00 Y: 2.447.000,00 D.X: 4.716.700,00 Y: 2.446.900,00 E.X: 4.719.000,00 Y: 2.446.900,00 F.X: 4.719.000,00 Y: 2.441.000,00.- Encierra una superficie de 1.223Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA ESTANCIAS: "ALICIA" (Mat. 224), "LA ESPERANZA" y "LA EUGENIA" (Mat. 112), LOTES: 16-25, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 944.376/MM/24 M.D. **"GRAN ESPERANZA"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Miguel Ángel Gómez, D.N.I. 14.719.134, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21743/25.-**

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Austral" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de octubre de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SALUSTINO OÑATE D.N.I. N° 7.292.888, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"OÑATE SALUSTIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 36552/18.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de julio de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dra. Rosa González, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. María Inés Barboza, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 P.B. con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a la Sra. MURIANO ERIKA JORGELINA D.N.I. N° 37.900.061 para que en el término de 15 (QUINCE DÍAS) comparezca ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: **"ORTIZ, JORGE S. Y OTRA S/TUTELA LEGAL", EXPTE. N° 5.591/19**, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320° del C.P.C.C.).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" durante dos (2) días.-

CALETA OLIVIA, 21 de octubre de 2025.-

BARBOZA MARÍA INÉS
Secretaria

P1/2

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, por subrogancia legal, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. DON HUGO ALBERTO BENÍTEZ, D.N.I. N° M 5.865.344 y DOÑA DORA BEATRIZ QUENEGO, L.C. N° 2.999.769, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"BENÍTEZ HUGO ALBERTO Y QUENEGO DORA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22319/2025.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2025.-

AGUIAR MARÍA BELÉN
Secretaria

P1/3

_____

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Av. Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores de la Sra. Álvarez Oliva Pilar, titular del D.N.I. F1.199.362, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.), en este juicio caratulado: **"ÁLVAREZ OLIVA PILAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPEDIENTE: 30612/2024)**. Publíquese por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S., del Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería por subrogancia legal, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, con asiento en la Localidad de Río Gallegos –sito en Pasaje Kennedy Casa Nro. 3, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Córdoba Juan Domingo D.N.I. 12.883.244 y la Sra. Carmen Susana Gómez D.N.I. 13.683.244, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **CÓRDOBA JUAN DOMINGO Y GÓMEZ CARMEN SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPEDIENTE: 23283/2025** (Art 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el BOLETÍN OFICIAL, ambos de esta localidad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, por subrogancia legal del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don SERGIO GABRIEL MONTAÑA D.N.I. N° 25.026.589, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"MONTAÑA SERGIO GABRIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. N° 22207/2025**. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Marcelo H. Bersanelli Juez subrogante, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamondez Mora, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don ANTONIO SEGUNDO MIRANDA, D.N.I. N° 7.817.868, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"MIRANDA ANTONIO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 23.273/2025**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. 2, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli por subrogancia legal, Secretaría nro. 1 a cargo de la Dra. Bahamondez Mora Florencia Jimena, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta Ciudad de la Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"MASES JUANA ERMINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO- EXPEDIENTE N° 23131/2025"**, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. MASES JUANA ERMINDA, D.N.I. N° F 3.598.806 por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683° del C.P.C.C.).-
Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión de esta Ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ANDRADE LIDIA NOEMÍ D.N.I. N° 20.238.478, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ANDRADE LIDIA NOEMÍ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" -EXPTE. N° 21663/25**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 04 de noviembre de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 882, F° 3523 del 15/10/2025, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ante mí, Escribano Nacional autorizante del Registro Notarial N° 42, se instrumentó una cesión de cuotas de la firma **"INMOBILIARIA RAWSON S.R.L."**, C.U.I.T. N° 30-71224837-4, con domicilio en la avenida José de San Martín N° 1203 de esta Ciudad. Que mediante la citada escritura el señor Emanuel Silva Villafañe, CEDIÓ y TRANSFIRIÓ la totalidad de su participación societaria, es decir, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales, a favor del señor Hugo Antonio Silva Silva.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

EDICTO N° 158/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del

Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MINAMALU S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "TORNADO 1-4 ESTE": X= 4.813.605,00 Y= 2.405.445,00, LOTE: 96, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EL RETIRO" de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "TORNADO 1-4 ESTE". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.813.842,86 Y: 2.404.789,00 B.X: 4.813.842,86 Y: 2.405.399,00 C.X: 4.813.960,00 Y: 2.405.399,00 D.X: 4.813.960,00 Y: 2.406.000,00 E.X: 4.811.843,00 Y: 2.406.000,00 F.X: 4.811.843,00 Y: 2.404.789,00.- Encierra una superficie de 249Has. 22a. 31ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA ESTANCIA: "EL RETIRO", LOTE: 96, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 945.027/MM/25 M.D. **"TORNADO 1-4 ESTE"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 159/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MINAMALU S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "TORNADO 1-4 OESTE": X= 4.813.920,00 Y= 2.402.294,00, LOTE: 96, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LA MARIANA" (Mat. 484) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "TORNADO 1-4 OESTE". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.813.960,00 Y: 2.401.000,00 B.X: 4.813.960,00 Y: 2.402.839,00 C.X: 4.811.843,00 Y: 2.402.839,00 D.X: 4.811.843,00 Y: 2.402.500,00 E.X: 4.813.300,00 Y: 2.402.500,00 F.X: 4.813.300,00 Y: 2.401.000,00.- Encierra una superficie de 170Has. 76a. 63ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA ESTANCIAS: "EL RETIRO" y "LA MARIANA" (Mat. 484), LOTE: 96, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 945.026/MM/25 M.D. "**TORNADO 1-4 OESTE".**- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

E D I C T O

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Mariano Cuccarese, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por un (1) día a los acreedores de Electrificadora del Valle S.A. de causa y/o título anterior al 17 de abril de 2020 que ha mediado solicitud de declaración de cumplimiento del acuerdo preventivo homologado en autos caratulados: **"ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A. S/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL" (EXPTE. 13916/2020)**, y que contarán con el plazo de quince (15) días para oponerse a tal declaración, denunciando en el expediente la obligación incumplida por la deudora, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de tener por satisfechos sus créditos y declarar el cumplimiento del acuerdo homologado conforme normativa vigente.-

BUENOS AIRES, 03 de noviembre de 2025.-

MARIANO CUCCARESE
Secretario

P1/1

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Yésica Ramón, con sede en la calle Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se notifica por edictos (Art. 146 del C.P.C. y C.) a la Señora Yamila Roxana Oyarzún D.N.I.: 37.203.127, codemandada en autos, la parte pertinente de la resolución dictada en los autos caratulados **"AGUIRRE NÉSTOR FRANCISCO C/CORREA KAREN NOEMÍ Y OTRA S/ORDINARIO-COBRO DE PESOS (MINI EXPEDIENTE)", EXPTE. N° 29.175/21**, y dice: "Río Gallegos, 17 de junio de 2025... de con-

formidad con lo establecido en el Art. 477 y 480 del C.P.C.C., siendo que el instrumento referido es hábil y que trae aparejada ejecución, cumplidos los presupuestos procesales con fuerza de RESOLUCIÓN MONITORIA RESUELVO: 1) MANDAR LLEVAR ADELANTE la ejecución promovida por AGUIRRE NÉSTOR FRANCISCO contra KAREN NOEMÍ CORREA y YAMILA ROXANA OYARZÚN, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 45/100 ($ 499.496,45), imputables a Capital ($ 95.700,00), Intereses ($ 187.428,45), multa ($ 149.200,00) y gastos por edictos ($ 67.168,00), conforme liquidación aprobada al 11/05/2025.- Al monto del capital se adicionarán los intereses de la forma dispuesta en el punto 1) de la Sentencia dictada en autos a saber: 4% mensual con más la aplicación de la cláusula penal establecida en el "Reconocimiento de Deuda - Acuerdo de Pago", la cual asciende a $ 100 por cada día de retraso, desde el 12/05/2025 y hasta su efectivo pago. 2).- IMPONER las costas a la parte demandada -Art. 537 C.P.C.C.- 3).-DIFERIR la regulación de honorarios hasta concluir la etapa de ejecución.- 4).- ORDENAR los embargos... 5).- NOTIFÍQUESE la presente resolución... a las DEMANDADAS personalmente o por cédula o por edictos (en el caso de la codemandada)... DEBERÁ INDICARSE EN FORMA CLARA, PERFECTAMENTE VISIBLE Y LEGIBLE, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBEN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DEL PODER JUDICIAL - Validador de Escritos Digitales (SiPed) INDICANDO EL LINK DE ACCESO **https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos** y MENCIONANDO EL CÓDIGO DE VALIDACIÓN NECESARIO PARA SU CONSULTA. Atento las normas específicas que rigen para los juicios ejecutivos de estructura monitoria (Art. 464 inc 5), hágase saber a las demandadas que conforme lo prevé los Art. 583 y 584 del C.P.C. y C., al serle notificada la presente y dentro del término de CINCO (5) DÍAS con más la ampliación (la que deberá ser consignada en forma expresa en el instrumento a librarse) que corresponda en razón de la distancia -Art. 159 del C.P.C.C.- podrá depositar en la cuenta de autos la suma de condena con más la suma presupuestada -dándola en pago o a embargo- u oponer en igual plazo las excepciones previstas en los Arts. 523 y 524 del C.P.C.C., lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de cumplimiento forzado. En el mismo acto y por el plazo señalado para oponer excepciones, intímese a la demandada a constituir domicilio dentro del perímetro de la ciudad, asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias que se dicten, se tendrán por notificadas por ministerio de ley (Art. 41 y 134 del código de rito)". Firmado: Luis Manuel Cappa.- Juez Subrogante. Código de validación de la resolución de ordena el presente edicto: tzuwll.

Código de validación de copia de traslado: enpe1s.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial Provincial y en el Diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 13 de agosto de 2025.-

ALEGRE ILNAO VANINA ROXANA
Secretaria

P1/3

AVISO LEGAL
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"INTERSAT S.R.L."

Dra. Paola Alejandra Hormachea, abogada inscripta en la Matrícula Provincial al T° XI F° 184 TSJSC, publicita que mediante Acta Número 272 del Libro de Requerimiento N° 07 del Juzgado de Paz de Lago Posadas, Provincia de Santa Cruz; y Acta Número 366 Folio 366 del Libro de Requerimientos XC del Juzgado de Paz de Los Antiguos Provincia de Santa Cruz; se certificaron las firmas del contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada, en fecha 17/05/2024 y 22/05/2024, quedando constituida la sociedad **"INTERSAT S.R.L."**. **SOCIOS:** EMILIANO AGUERO, de nacionalidad argentina, 32 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, D.N.I. N° 35.659.249, con domicilio real en la calle Gendarmería Nacional S/N° de la localidad de Lago Posadas (Provincia de Santa Cruz), casilla de correo electrónico emiliano.posadass@gmail.com; y GASTÓN FLABIAN JOMÑUK, de nacionalidad argentina, 44 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, D.N.I. N° 26.580.546, con domicilio real en la calle Martín Fierro N° 174 de la ciudad de Los Antiguos (Provincia de Santa Cruz), casilla de correo electrónico gastonjomnuk@gmail.com. **PLAZO:** 99 años. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceras personas o entidades o tomando participación en otras empresas que se dediquen a ello sea en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: prestación de servicios de internet, servicios de telecomunicación vía internet; cultivo de frutas de carozo (incluye cereza, ciruela, damasco, durazno, pelón, etc.); compra y venta por menor y mayor de cualquier tipo de bienes muebles tales como alimentos, bebidas, tabaco, artículos de uso doméstico y/o personal, materias primas agropecuarias y de animales vivos, de insumos agropecuarios diversos; de máquinas, equipos y materiales conexos tales como venta al por mayor de máquinas equipos e implementos de uso en sectores agropecuarios, silvicultura, pesca y caza, de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco; servicio de transporte de pasajeros, servicio de correos y mensajerías, servicio de gestión y logística para el transporte de mercaderías; máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería; venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas; máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho; venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial -motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-; venta de máquinas y herramientas de uso en general; venta de muebles e instalaciones para oficinas, industria, comercial, equipos de control y seguridad; ventas por mayor de artículos especializados tales como venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores; venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores; venta al por

mayor de metales y minerales metalíferos; venta al por mayor de aberturas (incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placard, etc.), venta al por mayor de productos de madera excepto muebles (incluye placas, varillas, parqué, machimbre, etc.), venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos (incluye la venta de clavos, cerraduras, cable coaxil. Etc.), venta al por mayor de pinturas y productos conexos, venta al por mayor de cristales y espejos, venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción, venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración, venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción, venta al por mayor de artículos para la construcción, venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos textiles, venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de papel y cartón, venta al por mayor de artículos de plástico, venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco, venta al por menor de productos en comercios especializados, venta al por menor en comercios de todo tipo no especializados; actividades del rubro construcción: demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras, construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura, instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil, terminación de edificios; alquiler de maquinaria y equipos sin personal; alquiler de maquinaria con personal; comercio al por mayor y menor de maquinarias y equipos; explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y frutos acuáticos; cría, compra y venta de ganado mayor y menor; dedicarse a la importación y exportación dentro de las actividades mencionadas; así como integrar y conformas otras sociedades comerciales relacionadas con dichos rubros. A los fines mencionados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. **CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de ciento treinta y ocho millones doscientos treinta mil pesos ($ 138.230.000,00). **ADM. y REP:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes en forma individual e indistinta, por el tiempo de duración de la sociedad, quienes duraran en el cargo cinco años pudiendo ser reelectos y pudiendo elegirse suplentes en caso de vacancia. **CIERRE:** 30 de junio de cada año. GERENTE: GASTÓN FABIÁN JOMÑUK. **SEDE:** calle Martín Fierro N° 174 de la localidad de Los Antiguos Provincia de Santa Cruz.-

PAOLA HORMACHEA
T° XI F° 184 T.S.J.S.C.
T° 157 F° 11 J.F.C.O.

P1/1

E D I C T O

El martillero Leandro Ariel Agustí comunica por 1 día que por cuenta y orden de BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. (Art. 39° Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agustí L. S.R.L. **www.agustisubastas.com.ar**, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días JUEVES 20, MARTES 25 Y MIÉRCOLES 26 DE NOVIEMBRE de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. PALAVECINO, Iván Guillermo/SURAN 1.6 16V 5D CROSS 026/DOMINIO AA323HL/AÑO 2016/BASE $ 26117568/ACOSTA ERIKA GISEL/CHEVROLET MERIVA GL 1.8/DOMINIO LSM121/AÑO 2012/BASE $ 3221520 ZELARAYAN WALTER DARIO/S10 2.8 TDI DLX 4X2 ELECTRÓNIC CD/DOMINIO KOB987/AÑO 2011/BASE $ 3501960/DÍAZ ARWEL ANDRES/VOLKSWAGEN BORA 2.0/DOMINIO ITR551 /AÑO 2010/ BASE $ 4854984//ABALOS, SERGIO DANTE/FIAT SEDAN 4 PUERTAS CRONOS DRIVE 1.3 MT/ DOMINIO AE168FO/AÑO 2018/BASE $ 10586376//.Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $ 160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CRÉDITO O TRANSFERENCIA BANCARIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MÁS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs. en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: **www.agustisubastas.com.ar**, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía

por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de OCTUBRE de 2025.- Martillero Nacional M 894 – F 144 - T III- Leandro Ariel Agusti - Socio gerente.-

Lic. LEANDRO A. AGUSTI
AGUSTI L. S.R.L.
Socio Gerente

P1/1

E D I C T O

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CITA Y EMPLAZA AL AGENTE **GARCÍA JUAN JOSÉ**, D.N.I. N° 33.776.207, LEGAJO PERSONAL N° 3425, PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, A CONTAR DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE, SE REINTEGRE A SUS TAREAS HABITUALES EN EL DISTRITO VIAL PERITO MORENO Y/O PRESENTE EL DESCARGO Y LAS JUSTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A SUS INASISTENCIAS CONTINUAS REGISTRADAS DESDE EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2024 E INFORME UN DOMICILIO VÁLIDO. TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE CONSIDERARLO INCURSO EN LA CAUSAL DE ABANDONO DE SERVICIO Y PROCEDER A PROPICIAR SU CESANTÍA SIN MÁS TRÁMITE, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129° DEL ANEXO I DE LA LEY N° 820 (ESTATUTO PARA AGENTES VIALES PROVINCIALES).- PUBLÍQUESE EDICTOS POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2025.-

Dr. IVÁN CRUZ BONINO
Director de Asuntos Legales
Apoderado A.G.V.P.

P1/3

AVISOS

AVISO
Transferencia de Fondo de Comercio
AUTOSERVICIO RETRO

María Belén García, Escribana Suplente del Registro Notarial N° 62 con domicilio legal en Calle Chacabuco N° 42 1° Piso de Río Gallegos, de acuerdo con los términos de la Ley 11.867, hace saber por un plazo de (5) días, que la señorita Diana Inés MANCILLA, D.N.I. N° 36.745.774, C.U.I.L N° 27-36745774-6, domiciliada en Calle Cañadón León N° 635 de esta Ciudad; realizará la venta del fondo de comercio de su propiedad, el que gira en este medio con el nombre de **"AUTOSERVICIO RETRO"**, con domicilio en calle José Ingenieros N° 2607 esquina Cerro Dos Hermanas de Río Gallegos, a favor del señor Gabriel Kellek ESTEVE, D.N.I. N° 43.282.628, C.U.I.L. N° 20-43282628-8, domiciliado en calle Olegario Sierpe N° 971 de Río Gallegos. El fondo de comercio se dedica a la venta al por menor en minimercado con expendio de bebidas alcohólicas al por menor. Reclamos de ley dentro del término legal, en el domicilio legal de Calle Chacabuco 42 1° Piso de Río Gallegos.-

MARÍA BELÉN GARCÍA
Escribana Pública
Registro N° 63

P5/5

A V I S O
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa ESTELAR RESOURCES S.A., EXP. N° 944.299/24 **solicita la renovación del permiso para la captación de agua de los pozos denominados PA25-26-28** ubicados en el Sector Bella Vista y los pozos 31 y 32 ubicados en el Sector Veta Olvidada del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

A V I S O
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa MINERA DON NICOLÁS S.A., solicita **renovación de permiso de captación de agua de los PE 7b y PE8**, ubicados en el Proyecto Calandrias (PE7b: X 2613155.89 – Y 4726483.90; Pozo PE8: X 2613347.97 - Y 4726610.95), Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización
y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Perforación de Pozo CL-L16"**, ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización
y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos de Desarrollo PC-AK11, PC-AM14, PC-AP13, PC-AQ16 y PC-AV15**; ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

AVISO DE LEY -19.550-
"HOLDING LOGÍSTICA S.A.S."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 17/10/2025, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 577 del Protocolo -2025- a mi cargo; se procedió a constituir una S.A.S. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** Diego Martín PONS, argentino, nacido el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, D.N.I. 30.325.489, C.U.I.T. N° 20-30325489-8, empresario, soltero, con domicilio real y especial en la calle Gobernador Gregores número 123 de Caleta Olivia y José Antonio PONS, argentino, nacido el dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, D.N.I. 13.873.351, C.U.I.T. N° 20-13873351-4, soltero, con domicilio en calle Gobernador Anaya número 3903 Barrio La Peregrina Unidad Funcional N° 164 de la ciudad de Neuquén.- **2°)** Denominación **"HOLDING LOGÍSTICA S.A.S."**.- **3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con éstos las siguientes actividades: Transporte: Transportes de carga de todo tipo, en especial: Equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria petrolera y/o minera; máquinas viales, cargas generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible, cargas peligrosas, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Locación de vehículos y equipos, referidos al desarrollo de su objeto principal de transporte. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5°)** El Capital Social se fija en la suma de Pesos Dos millones ($ 2.000.000), representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10.000 valor nominal cada una. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Suscripción de las cuotas: 1) Diego Martín PONS, suscribe 100 acciones; 2) José Antonio PONS, suscribe 100 acciones.- **6 °)** Que establecen el cierre del ejercicio social el día 30 de noviembre de cada año. **7°)** Que fijan la sede social, domicilio fiscal y legal en calle Gobernador Gregores número 3 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. **8°) Designación de miembros del Órgano de Administración:** Designar Administrador a Diego Martín PONS, quien acepta el cargo. Designar Administrador suplente a José Antonio PONS, quien acepta el cargo.- **9°) Plazo de Duración:** Su plazo de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"ROCÍO S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 16 de OCTUBRE de 2025 se constituyó la sociedad: "**ROCIO S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socio/s:** SERGIO HÉCTOR LÓPEZ, argentino, nacido el 23 de abril de 1982, quien manifiesta ser de estado civil soltero y sin unión convivencial inscripta, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.453.104 y Clave Única de Identificación Laboral 20-29453104-2, domiciliado en avenida Eva Perón casa número 350 de Pico Truncado **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Perito Moreno número 595 de la localidad

de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercialización, distribución y venta al por menor y al por mayor de productos de consumo masivo, tales como alimentos frescos, secos, bebidas con y sin alcohol, artículos de limpieza, perfumería, bazar, kiosco y demás mercaderías propias de un autoservicio, supermercado o almacén. Compra, venta, importación y exportación de mercaderías y bienes relacionados con la actividad comercial antes mencionada. Explotación de locales comerciales bajo la modalidad de autoservicio, minimercado, almacén, supermercado o cualquier otro formato de expendio de productos al consumidor final. Prestación de servicios complementarios, tales como reparto y delivery, promociones, organización de eventos comerciales y cualquier otra actividad lícita vinculada al objeto principal. Podrá además realizar inversiones en bienes muebles e inmuebles, adquirir, vender, alquilar o arrendar locales y equipamientos necesarios para el desarrollo de sus actividades. En general, podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social antes descripto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. **5.- Duración:** 50 años. **6.- Capital:** El Capital Social es de $ 2.000.000 (pesos dos millones) representado por 2.000.000 (dos millones) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social e integra en este acto un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. Administrador titular: Administrador Titular: Sergio Héctor López. Administrador Suplente a: Sergio López Flores; quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio real y especial en sus reales consignados **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.-

DANIELA V. GERK
Escribana
Registro Notarial N° 61
Pico Truncado – Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL
DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES
"NICOLA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por reunión de socios de fecha 13 de octubre de 2025 se eligieron y designaron nuevas autoridades en la firma **NICOLA S.A.S.**, quedando como Administrador titular: RODRIGO ALFONSO HARDING BART, Documento Nacional de Identidad N° 19.140.815, C.U.I.T. 20-92843389-8, nacionalidad argentina, nacido el 23 de marzo de 1976, con domicilio real en calle Glaciar Grande N° 110, El Calafate, Santa Cruz. Administrador suplente: HUGO NOEL BIONDI, Documento Nacional de Identidad N° 25.197.860, C.U.I.T. 23-25197860-3, nacionalidad argentina, nacido el 14 de junio de 1976, con domicilio real en calle René Favaloro N° 3529, El Calafate, Santa Cruz.-

VIRGINIA ZAPATA
Abogada
T° VI F° 191
CUIL 27-25268349-1

P1/1

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 903, F° 3629, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 24 días del mes de octubre de 2025, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizaron las Actas de Asamblea Extraordinaria N° 7, del 3 de julio de 2024 y N° 8, del 1° de abril 2025, de la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **"NEXO'S S.A."**, con C.U.I.T. N° 30-71415480-2 y domicilio social en pasaje Juana Manso N° 475 de esta Ciudad: mediante las cuales se designaron autoridades en el Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE María Inés Galindo Haro; DIRECTOR SUPLENTE: Juan Carlos Vargas; quienes expresamente aceptaron los cargos conferidos por el término de tres años, constituyendo domicilio especial, en los términos del Art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S GANADERA DON MANUEL S.A.

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **"ACTA N° 519/2025 S/ACTA DE DOCUMENTACIÓN LABORAL A LA RAZÓN SOCIAL GANADERA DON MANUEL S.A."**, que se tramita bajo EX-2025-00029916- SANTA CRUZ-DPTSHMTESS, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2025-00030725-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS en atención a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 2.450...".

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2025-00030725-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS
FORMULACIÓN DE CARGOS

De acuerdo a las actuaciones existentes en el Exp. 00029916--Santa Cruz - DPTSHMTESS, que se tramitan ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y según las constancias obrantes en Acta de Inspección Laboral N° 519/2025, de fecha 17/09/2025, realizada en la Localidad de Río Gallegos, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley Nacional N° 25.877 Art. 32, Ley Provincial N° 2450 Art. 41 y 44, a la R/S GANADERA DON MANUEL S.A. - (CUIT N° 30-71650401-1), con domicilio legal en Maipú N° 127, de la Localidad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

1. FALTA Libro y Planilla de sueldos y jornales; rubricado y foliado por Autoridad Laboral. - Ley 20.744 Art. 52.-
2. FALTA Recibo de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario (Firmado por empleador y Empleado).- Ley 20.744 Art. 138; 139; 140.-
3. FALTA Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asignación. Familiar y Obra Social - Ley 24.013 Art. 18.-
4. FALTA Altas Tempranas y Bajas ante ARCA de los Trabajadores: FLORES Adolfo José, SOLIS Fabián y MANSILLA Javier Alejandro - Resolución Nro. 1891 Art. 2 - (Últimos 30 días).-
5. En Contrato, Vigencia de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, con nómina del personal asegurado Falta último comprobante de pago - Ley 24.557 Art. 23 Incs. 1) y 3), Art. 27 Incs. 1) y 3).-

OBSERVACIONES: la documental solicitada corresponde al periodo de agosto/2025.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de Orden N° 03, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php(seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505)

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Depto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E. y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S MALDONADO OSCAR PEDRO

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **"ACTA N° 379/2025 S/ACTA DE INFRACCIÓN EN SEGURIDAD E HIGIENE A LA RAZÓN SOCIAL MALDONADO OSCAR PEDRO"**, que se tramita bajo EX-2025-00017792- SANTA CRUZ-DPTSHMTESS, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2025-00023082-SANTACRUZ-DPECFMTESS, en atención a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 2.450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2025-00023082-SANTACRUZ-DPECFMTESS
FORMULACIÓN DE CARGOS

De acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2025-00017792-, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 379/2025 de fecha 29/07/2025, realizada en Horacio Echeverría

y Hugo Agüero de la Localidad de El Calafate, por las que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley N° 2450/96 Art. 1°, 42°, 43°, 44°; Ley 25.212 Pacto Federal de Trabajo Art. 7°; Ley 19.587 y sus Decretos Reglamentarios N° 351/79, a la R/S MALDONADO OSCAR PEDRO – (CUIT N° 20-12059937-3) con domicilio legal en Avda. Gdor. Jorge Cepernic N° 1492, de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido infracción a:-

FALTA adecuar espacio físico para comedor del personal. Art. 30 decreto 911/96.

FALTA acondicionar sanitario para personal. Art. 23 decreto 911/96.

FALTA acondicionar tablero eléctrico. El mismo se encuentra sin protección y señalización de riesgo eléctrico. Art. 67 decreto 911/96.

FALTA cartelería en materia de higiene y seguridad en obra. Art. 187 decreto 911/96.

FALTA provisión de agua potable., Art. 37 dec. 911/96 y Art. 38 decreto 911/96.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de Orden N° 03, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php(seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Depto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E. y S.S.

P3/3

_____

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S RAMIRO FABIÁN RABE

Hago saber Ud., que autos caratulados **"S/SITUACIÓN IRREGULAR"**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 534.544/2024, se ha dictado RESFEC-2025-224-E-SANTACRUZ-MTESS de fecha 29 de octubre del 2025; VISTO: Que por el actuado de referencia, se tramita la situación irregular en la que se encuentra el agente Ramiro Fabián RABE (Clase 1.996- D.N.I. N° 39.705.744) situación de revista: Planta Permanente, Perteneciente a la JURISDICCIÓN 17 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social -SAF: 132; Que se registraron inasistencias continuas e injustificadas del agente mencionado en la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene dependiente de este Ministerio, que es donde cumple funciones, por lo que se procedió a retener los haberes correspondiente a los meses de agosto a diciembre del año 2024 y enero a septiembre del 2025; Que mediante Carta Documento N° 919254369 y N° 803495055, se procedió a requerir al señor RABE que se presente a su puesto de trabajo, bajo apercibimiento de declarar su cesantía por abandono de servicios; Que la Dirección Provincial de Personal instrumenta las Disposiciones N° 33/2024, 40/2024, 43/2024, 50/2024, 54/2024, 01/2025, 03/2025, 06/2025, 07/2025, 10/2025, 12/2025, 13/2025, 16/2025 y 22/2025, atento a la situación del agente mencionado; Que, por todo lo expuesto, la conducta del agente Ramiro Fabián RABE, son causales imponer cesantía, conforme a lo establecido en el Artículo 188° que establece que: "Son causas para imponer cesantía: a) Inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días continuos o veinte (20) discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores. b) Incurrir en nuevas infracciones que den lugar a suspensión cuando el inculpado haya acumulado, en los doce (12) meses inmediatos anteriores, treinta (30) días de suspensión disciplinaria. c) Incumplimiento de los deberes establecidos en los Artículos 47 y 48 del presente Convenio, cuando a juicio de la autoridad administrativa por la gravedad y/o reiteración de la falta así correspondiere. d) Abandono de servicio, el que se considerará consumado, cuando el trabajador registre más de cinco (5) inasistencias continuas, sin causa que lo justifiquen v fuera intimado previamente en forma fehaciente a retomar sus tareas, e) Violación de las prohibiciones especificadas en este Convenio, salvo que la gravedad y/o reiteración de los hechos, amerite la aplicación. Que, en consecuencia y de acuerdo a la normativa aplicable corresponde en esta instancia dar intervención al Honorable Tribunal Disciplinario en un todo de acuerdo con las facultades que le confiere en los términos del Artículo 188° Inciso d) y Artículo 215 del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Provincial Decretos Provinciales Nros. 2188/09, 1612/12 y 1300/23, y el Artículo 124° de la Constitución Provincial a los fines de su conocimiento y Resolución expeditiva con referencia a la situación del agente Ramiro Fabián RABE servicios en la JURISDICCIÓN: 17-Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social- SAF: 132 Que atento al Dictamen N° 2.508/DPAJ/2025 IF-2025-00038112-SANTACRUZ-DPAJMTESS, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 86, el cual no presenta objeciones que formular; POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: 1°.- DAR INTERVENCIÓN de las presentes actuaciones al Honorable Tribunal Disciplinario de la Provincia de Santa Cruz, en los términos del Artículo 1880 Inciso d) y Artículo 215° del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Provincial y el Artículo 124° de la Constitución Provincial a los fines de su conocimiento y Resolución expeditiva con referencia a la situación del agente Ramiro Fabián RABE - (CLASE 1.996 D.N.I. N° 39.705.744); con prestación de servicios en la JURISDICCIÓN: 17 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, de conformidad a los considerandos de la presente.- **2°.- NOTIFICAR** de la presen-

te Resolución, al señor Ramiro Fabián RABE, al último domicilio denunciado en el legajo personal, sito en Bº Jardín, calle Juan Esteban Echeverría Nº 112 de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz.- **3º.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Estado de Trabajo.- **4º.- PASE**, a la Dirección Provincial de Personal a sus efectos, cumplido elévese al Honorable Tribunal Disciplinario, Dirección Provincial de Recursos Humanos, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

PARADA CINTIA VALERIA
Directora Provincial de Personal
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.
Provincia de Santa Cruz

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S GÓMEZ PATRICIA AGUSTINA

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**ACTA Nº 520/2025 S/ACTA DE DOCUMENTACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD a la Razón Social GÓMEZ PATRICIA AGUSTINA"**, que se tramita bajo EX-2025-00036308--SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno Nº 76. Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado Nº IF-2025-00036662, en atención a lo dispuesto en el Artículo 62º de la Ley 2450...".

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO Nº IF-2025-00036662-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, a los 29 días del mes de octubre del año 2025, de acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2025-00036308- -SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Documentación Nº 520/2025 de fecha 19/09/2025, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley Nº 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley Nº 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la R/S GÓMEZ PATRICIA AGUSTINA – (CUIT Nº 27-22725186-2), con domicilio legal en Tucumán Nº 924, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido infracción a: FALTA Nómina de trabajadores cubiertos, en contrato de afiliación a una ART. – Ley 24.557, Art. 26º y Art. 27º.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD HIGIENE, según consta en Acta, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php (seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Dpto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S NATIONAL SECURITY ENTERPRISE S.R.L.

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y S.S.**, **sobre ACTA INTIMACIÓN DE PAGO a la Razón Social NATIONAL SECURITY ENTERPRISE S.R.L."**, que se tramita bajo EX-2025-00034445- -SANTACRUZ- DGPTZSMTESS, ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno Nº 76. Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de Veinticuatro (24) Horas hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado Nº IF-2025-00035638, en atención a lo dispuesto en el Artículo 62º de la Ley 2450...".

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO Nº IF-2025-00035638-SANTA CRUZ-DEGDZSMTESS
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, a los 29 días del mes de octubre del año 2025, de acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2025-00034445- -SANTA CRUZ-DGPTSHMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de

la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 547/2025 de fecha 15/10/2025, realizada en calle Calafate N° 24 de la ciudad de Río Gallegos, por lo que se procedió a constatar las infracciones detectadas Ley Provincial 2450/96 Ley de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, Arts. 1º, 42º, 43º, 44º, Ley 25.212 Pacto Federal de Trabajo Art. 7º, Ley 20.744 Art. 128° y concordantes, a la R/S NATIONAL SECURITY ENTERPRISE S.R.L. – (CUIT N° 30-71786988-1), con domicilio legal en calle Calafate N° 24, de la Ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

FALTA Recibos de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario. – Ley 20.744 Arts. 138º, 139° y 140°.-

FALTA Comprobante de pago mediante Acreditación Bancaria – Res. 360/01, Art. 1º.-

FALTA Listado de todo el personal, indicando Nombre y Apellido, DNI, Fecha de Ingreso, Función que desempeña y Domicilio.-

OBSERVACIONES: La documentación solicitada corresponde al Periodo SEPTIEMBRE/2025.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según consta en Acta, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de VEINTICUATRO (24HS) horas hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php (seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Dpto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E y S.S.

P2/3

_____

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
FABIOLA PAMELA VARGAS

Me dirijo a Ud., en autos caratulados **"CISTERNA MILLERAY S/RECLAMO LABORAL C/FABIOLA PAMELA VARGAS ", Expediente Administrativo N° 535.556/2025**, a los fines de notificarlo a concurrir a la Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día martes 25 de NOVIEMBRE de 2025 a las 13:00 hs.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes Artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P1/3

_____

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
"VIASO S.R.L."

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **"CARBALLO RODRIGO NAUM S/RECLAMO LABORAL C/VIASO S.R.L.", EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 535.542/2025**, a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de conflictos colectivos e individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día VIERNES 28 DE NOVIEMBRE de 2025 a las 12.00 hs.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
GISEL BOGADO

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **"LOBO CINTIA FERNANDA LEONOR S/RECLAMO LABORAL C/GISEL BOGADO", EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 535.571/2025**, a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de conflictos colectivos e individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día MARTES 25 DE NOVIEMBRE de 2025 a las 12.00 hs.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S VIVIANA PAOLA OJEDA

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados **"DEL VALLE MARÍA PÍA SOBRE DEMANDA LABORAL CONTRA VIVIANA PAOLA OJEDA", Expediente N° 535.406/2025** que se tramita por ante este Departamento Conflicto Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 2387/D.P.A.J./25 obrante a fs. 48 Determinó, Dar por DECAÍDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz).-

-... a efectos a poner en conocimiento, que en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativo que estime corresponder de los presentes autos sin más trámite.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - DECAIMIENTO DE DERECHO A LA:
R/S "BAUGUE CONSTRUCCIONES S.A.

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados **"SRA. PAVÓN BÁRBARA S/RECLAMO INDEMNIZACIÓN DESPIDO C/BAUGUE CONSTRUCCIONES S.A." Expediente N° 562.015/2024**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, que en virtud al **Dictamen N° 1229//DPAJ/2025** a fs. 60 y vta., de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídico, el cual en sus partes pertinente se transcribe: Vienen las presentes actuaciones administrativas a esta Asesoría Letrada a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado

en el marco del reclamo laboral incoado por la Sra. Pavón Bárbara D.N.I. N° 32.004.648 contra la Razón Social BAUGE CONSTRUCCIONES S.A. cuyo objeto del mismo consta en Acta Audiencia obrante a fs. 01.- Que previo análisis de las constancias obrantes, se observa que de verificación realizada por el Área de Cuantificación Laborales se desprende la existencia de diferencia salarial por un monto de Pesos Cinco Millones Noventa y Dos Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 50/100 ($ 5.092.388,50) a favor de la parte demandante Sra. Pavón Bárbara, cual consta de cuantificación obrante a fs. 51/52.- Que a los efectos de dar continuidad al proceso administrativo pertinente y a fin de dirimir la diferencia existente se convocó a la realización de audiencias de conciliación para la fecha 20 de noviembre del 2024 a la cual no compareció la parte denunciada ni justificó su incomparecencia no obstante estar fehacientemente, notificado según consta de Carta Documento obrante a fs. 55/56.- Que, en virtud de expresado ut supra corresponde proceder al Decaimiento de Derecho de la parte demandada, ello en virtud de Art. 4 párrafo 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo laboral el cual reza lo siguiente: “Ante la audiencia del denunciante, se tendrá por Declinada la Vía Administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por Decaído los Derecho debiéndose emitir dictamen procediéndose en adelante conforme lo establecido el Artículo 8°.....”.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P1/3

LICITACIONES

Santa Cruz
Gobierno de la provincia

SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 19/SP/2025** con el objeto **"ADQUISICIÓN DE GAS CLORO"** con destino a distritos S.P.S.E. Río Gallegos, El Calafate y Río Turbio, de la Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE GAS CLORO".-
DESTINO: DISTRITOS S.P.S.E. RÍO GALLEGOS, EL CALAFATE Y RÍO TURBIO, DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.-
HORA: 13:00HS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL ($ 347.270.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($ 695.000,00)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministración@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.
CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
PÁGINA OFICIAL: https://spse.ar/licitaciones
P3/3

Santa Cruz
Gobierno de la provincia

SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 20/SP/2025** con el objeto **"ALQUILER DE GRUPOS GENERADORES"** con destino a distritos Puerto San Julián, Gobernador Gregores y El Chaltén, Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ALQUILER DE GRUPOS GENERADORES"
DESTINO: DISTRITOS PUERTO SAN JULIÁN, GOBERNADOR GREGORES Y EL CHALTÉN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.-
HORA: 13:00HS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS ($ 11.067.325.500,00) IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00).-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministración@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-
CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
PÁGINA OFICIAL: https://spse.ar/licitaciones
P1/3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
E INTERNACIONAL N° 01/ENERMIN/2025

"CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS DE LAS ÁREAS: OCÉANO/CHORRILLOS/PALERMO AIKE/CAMPO BREMEN/MOY AIKE, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ – REPÚBLICA ARGENTINA".-

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE ENERO DE 2026, A LAS 12 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: CALLE COMODORO RIVADAVIA N° 185 – 2 Piso Sum – C.P. 9400 – RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE USD 10.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL) EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA CUIT 307002533992 CBU 0860001101800041614490 A LA ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA.-

VENTA DE PLIEGO: EN FORMATO DIGITAL MEDIANTE ENLACE PROVISTO POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE SANTA CRUZ PREVIO ACREDITACIÓN DEL PAGO DEL INTERESADO REMITIDA AL CORREO ELECTRÓNICO: **lic-01-SEH@enermin.gob.ar**

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **lic-01-SEH@enermin.gob.ar**

P3/10

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda

I.D.U.V.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/IDUV/2025
"CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1501 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE"-
SEGUNDO LLAMADO

Presupuesto Oficial: $ 2.065.497.455,19.- **Plazo:** 10 meses.-
Fecha de Apertura: 27/11/2025.- **Hora:** 10:00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: $ 2.409.747.031,06.-
Garantía de Oferta: $ 20.654.974,55.-
Valor del Pliego: $ 2.065.497,46.-
Venta de Pliegos a partir: 07/11/2025.-
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 – Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA – I.D.U.V.-
P2/2

SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

0804 - 0805 - 0806 - 0818 - 0819 - 0820 - 0822 - 0823 - 0824 - 0825 - 0826 - 0827 - 0828 - 0829/25.- ..... Págs. 1/3

RESOLUCIONES

892 - 895 - 909 - 913 - 927 - 1056 - 1064 - 1065 - 1066/IDUV/25.- ..... Págs. 4/6

DISPOSICIONES

066 - 153 - 165 - 179 - 182/MPCeI-SCPyA/25 - 153 - 154 - 155 - 156 - 157/MEFI-SCCP/25 - 649 - 650/MPCeI-DPCT/25.- ..... Págs. 7/12

EDICTOS

ETOS. NROS. 140 - 141 - 142 - 147 - 156 - 157(MAN. DE DESC.)/25 - ALVARADO - ULLOA VIDAL - SAHR - REALES - ACOSTA - FRAILE - AGUILERA - SALAS - ILNAO GONZÁLEZ - PARRA SANHUEZA - HILLIARD - DURAN PERALTA - OJEDA - CHATELAIN - CAMBELLOTTI - CÁRDENAS NAVARRO Y GONZÁLEZ - TOLABA - NEGRETE - PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS DE LA AGENTE PACHECO - TRIVIÑO TRIVIÑO - SUMARIO ADM. AGENTE R.A.C. - VERA - MATULICH BARRÍA - LARROSA - ETOS. NROS. 129 - 133 - 134 - 135(MAN. DE DESC.)/25 - ETO. N° 145(PET. DE MEN.)/25 - ETOS. NROS. 148 - 154 - 155 - 160(MAN. DE DESC.)/25 - GÓMEZ - OÑATE - ORTIZ Y OTRA - BENÍTEZ Y QUENEGO - ÁLVAREZ - CÓRDOBA Y GÓMEZ - MONTAÑA - MIRANDA - MASES - ANDRADE - INMOBILIARIA RAWSON S.R.L. - ETOS. NROS. 158 - 159(MANIF. DE DESC)/25 - ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A. - AGUIRRE C/CORREA Y OTRA - INTERSAT S.R.L. - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. - GARCÍA.- ..... Págs. 13/30

AVISOS

AUTOSERVICIO RETRO S.A.S. - MEYM/SOL. RENOV. PERMISO DE CAPTACIÓN DE AGUA POZOS PA25-26-28 - SERH/RENOV. PERMISO CAP. DE AGUA PE7b y PE8 - SEyM/PER. DE POZO CL-16/ PERF. POZOS PC-AK11, PC-AM14... - HOLDING LOGISTICA S.A.S. - ROCIO S.A.S. - NICOLAS S.A.S. - NEXO'S S.A.- ..... Págs. 31/33

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

MTEySS/R/S GANADERA DON MANUEL S.A. - R/S MALDONADO OSCAR PEDRO - R/S RAMIRO FABIÁN RABE / R/S GÓMEZ PATRICIA AGUSTINA / R/S NATIONAL SECURITY ENTERPRISE S.R.L. / FABIOLA PAMELA VARGAS / VIASO S.R.L. / GISEL BOGADO / R/S/ VIVIANA PAOLA OJEDA / R/S BAUGUE CONSTRUCCIONES S.A.- ..... Págs. 34/39

LICITACIONES

19 - 20/SP/25 - 01/ENERMIN/25 - 18(2DO. LLAMADO)/IDUV/25.- ..... Págs. 40/41